La justicia es de todos · Minjusticia	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**	Código: Versión: Fecha:

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N°. 618 de 2022.

CERTIFICA:

En mi calidad de supervisora del convenio interadministrativo de cooperación N°. 618 de 2022 suscrito con el municipio de Florida (Valle del Cauca), me permito certificar que el objeto contractual del convenio, el cual consistía en *"Cooperación mutua y unión de los esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el municipio de Florida (Valle del Cauca) para la ejecución del proyecto "Cofinanciación para la construcción de la Casa de Justicia en el municipio de Florida (Valle del Cauca)", de conformidad con el proyecto presentado por el ente territorial, la viabilidad técnica y social emitida por los funcionarios competentes",* no pudo llegar a ejecutarse.

Lo anterior, en vista que a través del portal web de la Corte Constitucional fue publicado el comunicado No. 14 del 5 de mayo de 2022, que hace referencia a la sentencia C-153-22, mediante la cual se declaró la inexequibilidad del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, *"por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022".* **A través del referido comunicado, la Corte Constitucional ordenó la liquidación y terminación de los convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021.**

Acatando lo dispuesto por el comunicado, mediante oficio No. MJD-OFI22-0015468-GCJ-2100 del pasado viernes 6 de mayo de 2022, se notificó a la Administración Municipal de Florida (Valle del Cauca) la necesidad imperante de no continuar con las actividades o compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación N°. 618 de 2022, y se solicitaron los documentos necesarios para poder realizar el trámite de terminación y liquidación bilateral del convenio en comento.

Así las cosas, el día 10 de mayo de 2022 el municipio de Florida (Valle del Cauca) allegó al Ministerio de Justicia y del Derecho la documentación requerida para tramitar la terminación anticipada y la liquidación del convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022.

Esta supervisora certifica que el municipio de Florida (Valle de Cauca) dio cumplimiento de los compromisos **aplicables para el momento de ejecución en el que se encontraba el convenio interadministrativo de cooperación No. 618 de 2022**, previo al comunicado de la Corte Constitucional, y que a continuación se relacionan:

> *"4. Incorporar al presupuesto del MUNICIPIO la totalidad de los recursos que gire EL MINISTERIO.*
>
> *5. Desembolsar la suma DE CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) M/CTE, correspondiente a la contrapartida del MUNICIPIO, y consignarla en la cuenta bancaria de ahorros No. 314.59610-7 del Banco de Bogotá, a nombre del municipio de Florida (Valle del Cauca), donde se manejarán los*

recursos del presente convenio, a más tardar quince (15) días hábiles después de haber perfeccionado el convenio.

6. Constituir dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del presente Convenio, una garantía única que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del MUNICIPIO.

7. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente convenio, un cronograma de ejecución de la etapa precontractual, contractual y liquidación de los respectivos procesos contractuales que debe adelantar para el cumplimiento del presente objeto".

De acuerdo con lo anterior, solicito se proceda con la terminación anticipada y la liquidación de mencionado convenio para lo cual anexo los siguientes documentos:

- Certificación de Cumplimiento DMASC.
- Informe final de supervisión DMASC.
- Relación de pagos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Informe final de supervisión del convenio por parte del municipio.
- Certificado cumplimiento de las obligaciones parafiscales del municipio.
- Acto administrativo derogando la incorporación al presupuesto municipal los recursos que giraría el MJD.

Cabe destacar que los documentos citados en la cláusula tercera, compromiso No. 20: *"Presentar al MINISTERIO un informe final a la terminación del Convenio, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por EL MINISTERIO, acompañado, entre otros documentos, por: a) Copia del contrato de obra pública y de interventoría, Acta de inicio de los contratos suscritos, Acta final de obra. b) Comprobantes de egreso de los pagos efectuados al contratista de obra y de interventoría. c) Balance financiero del convenio d) Informe final del Interventor. e) Actas de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del MUNICIPIO. f) Acta de liquidación del contrato de obra pública y del contrato de interventoría. g) Certificación suscrita por el Representante Legal del MUNICIPIO, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por EL MINISTERIO en virtud del presente convenio. h) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, que dé cuenta de los rendimientos financieros generados i) Extractos bancarios j) Registro fotográfico de la obra. k) Certificación en la que se constate que la casa de Justicia se encuentra en funcionamiento y prestando servicio"*, no son allegados en el marco de esta solicitud de terminación anticipada y liquidación del convenio, toda vez que no llegaron a ejecutarse recursos, ni a publicarse o firmarse o ejecutarse los respectivos contratos de obra e interventoría.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de mayo de 2022.

ERIKA PATRICIA RINCON REMOLINA
Supervisora convenio No. 619 de 2022